100.16.8

RESOLUCIÓN No. 832 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No. 092 DE 2022 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo Nº 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", corresponde a la GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.

- Contratación Directa.

- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

*La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, l**a Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador."*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 092 /2022, para contratar el objeto que se describe a continuación "SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Que en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", solicitó cotización a SANFER SOLUICONES SAS, CORPORACIÓN GOTT SOLUTION y INTERMAR S.A.S., con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Que, así las cosas, el día 02 de diciembre de 2022., en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., remite solicitud de oferta a **SANFER SOLUCIONES SAS,** identificada con Nit. No. **901.298.195-5,** representada legalmente por la señora **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**, identificada con cédula de ciudadanía No1.006.498.763 de Orocué, con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal hasta el día cinco (05) de diciembre de 2022 hasta las 4:00 P.M.

Que el día 05 de diciembre de 2022, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5º **"FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA"**, del proceso de contratación Directa No. 092 /2022, el oferente **SANFER SOLUCIONES SAS,** identificada con Nit. No**. 901.298.195-5,** representada legalmente por la señora **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.006.498.763 de Orocué, se constató que presentó la oferta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 092/2022, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E..**" el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnico:
   JOSÉ LUIS VEGA LÓPEZ- Profesional Oficina de Dirección TIC

B. Aspectos Económico:
   OSCAR RODRIGUEZ OSPINA – Asesor Gerencia

C. Aspectos jurídicos:
   MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO - Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada, el Comité deberá:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes.

b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 092 - Proceso de Contratación Directa.

c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación.

d) Elaborar y firmar el informe de verificación y los demás documentos que produzcan.

e) Recomendar al ordenador del gasto adjudicar la propuesta más favorable para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., de conformidad con los resultados de la verificación.

f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 05 DIC 2022

MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO
Gerente (E) Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Decreto 246 del 9 de septiembre de 2022

Aprobó: Iván Andrés Pérez Granados
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidian Damarys Rodriguez Paipa
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

Proyectó: Marly Johana Figueredo Franco
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones
1ª Copia: Oficina Asesora Juridica – 102.52.40